



## **Extracto de las instrucciones relativas a la preparación y ejecución del programa de formación específica del año 2024, relativo a las tarifas de gastos. Escuela de Administración Regional (EAR)**

---

### C. CUESTIONES ECONÓMICAS

#### **II. Tarifas gastos Plan de Formación 2024.**

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 30-11-2001 de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se determina el baremo de retribuciones por asistencias del personal colaborador en las actividades de formación y selección de la EAR, se procede a la concreción de las cuantías a pagar aplicables a la totalidad de los gastos derivados del Plan de Formación para el personal Empleado Público de la JCCM del ejercicio 2024.

#### **1. Para el pago de profesorado que sea personal de la Administración en activo y para el personal coordinador y auxiliar, en su caso:**

##### ➤ **Profesorado interno (Personal de la JCCM):**

- Impartición de cursos presenciales/telepresenciales: con carácter general se abonará a razón de **60€/hora** cuando el formador no tenga que desplazarse, pudiéndose incrementar esa cuantía hasta **75€/hora** cuando deba desplazarse a otras provincias para impartir la acción formativa, debiendo entenderse que la retribución del curso incluye los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento y cualquier material necesario para su impartición.
- En los cursos "on line":
  - Se retribuirá la labor de tutorización a 35 € por cada hora en que se valore la acción formativa.
  - Elaboración de materiales didácticos: para la duración mínima de un curso on line establecida en 10 horas se retribuirán 601 €, incrementándose proporcionalmente en función de la duración del curso on line normalizado. Se podrá incrementar previo informe justificativo por la especial dificultad técnica y de alto nivel de especialización.
  - Actualización de materiales didácticos: se retribuirá al 50% del coste de elaboración de nuevos contenidos de un curso online normalizado.
  - Trabajos instrumentales: se retribuirá a 18€/hora aquellos trabajos de apoyo técnico al desarrollo de la acción formativa previo informe justificativo
- Impartición de cursos en modalidad mixta: se retribuirán en función de las horas con las que cuente el curso en cada una de las modalidades anteriores.



➤ **Profesorado externo (Personal de otra Administración)**

- Impartición de cursos presenciales/telepresenciales: con carácter general se abonará **60€/hora** cuando el formador/a no tenga que desplazarse, si bien se permite una franja de hasta **85€/hora** en atención a los desplazamientos que deba hacer, pernoctaciones, etc. No obstante, se podrán superar los límites fijados en supuestos excepcionales, cuando la impartición del curso exija una cualificación técnica determinada, la materia a impartir tenga una especial complejidad, o cualquier otro motivo debidamente justificado con anterioridad ante la EAR y autorizado por ésta.

Deberá entenderse, en todo caso, que la retribución de la acción formativa incluye los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento del formador/a.

- En los cursos "on line":
    - Se retribuirá la labor de tutorización a razón de **35 €** por cada hora en que se valore el curso.
    - Elaboración de materiales didácticos: para la duración mínima de un curso on line establecida en 10 horas se retribuirán 601 €, incrementándose proporcionalmente en función de la duración del curso on line normalizado. Se podrá incrementar previo informe justificativo por la especial dificultad técnica y de alto nivel de especialización.
    - Actualización de materiales didácticos: se retribuirá al 50% del coste de elaboración de nuevos contenidos de un curso on line normalizado.
  - Impartición de cursos en modalidad mixta: se retribuirán en función de las horas con las que cuente el curso en cada una de las modalidades anteriores.
- **Gastos de coordinación y funciones auxiliares:** por cada edición de la acción formativa integrante del Programa de Formación Específica se valorará en **100 €**.

**2. Para el pago de actividades formativas con empresas, consultoras o autónomos:**

- En el caso de cursos presenciales/telepresenciales; el pago a **empresas de formación (personas físicas (autónomas/os o jurídicas)** se ajustará a **80€/hora**. Solo se podrán superar los **80 €/hora** cuando la impartición del curso exija una cualificación técnica determinada, la materia a impartir tenga una especial complejidad, o cualquier otro motivo debidamente justificado con anterioridad a la EAR y autorizado por ésta.
- Cuando el curso se imparta en modalidad on line, el coste del curso o edición habrá de ponderarse en función del número de alumnas/os que puedan realizarlo. Se retribuirá como máximo **100 €** por inscripción en el supuesto de que la empresa o consultora del curso lo imparta en su plataforma.

El coste final de la acción formativa con empresas, consultoras o autónomos deberá incluir, en su caso, los impuestos.